



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVI

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 6 de febrero del 2020

Nº 24 — 32 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de Liberia, provincia de Guanacaste.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, permanecerán cerradas durante el día seis de marzo de dos mil veinte, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

San José, treinta y uno de enero de dos mil veinte.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado
Subdirector Ejecutivo

O. C. Nº 364-12-2020.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—(IN2020431875).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 02-2019, sesión virtual del 20 de mayo del 2019, artículo XIII y el acuerdo del Consejo Superior Nº 73-19 del 20 de agosto del 2019, artículo LI., De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 012016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión Nº 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo XCV. , De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión Nº 73-06 celebrada el 28 de setiembre del 2006, artículo LIII; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.), en acta Nº 02-2019, (sesión virtual) celebrada el 20 de mayo del 2019, artículo X y el acuerdo del Consejo Superior tomado en Sesión Nº 72-19, celebrada el 16 de agosto del 2019, artículo LXXII., , se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Paquetes de Expedientes de Laboral, Remesa Destrucción de LABORAL, Paquetes de Expedientes de Civil de Hacienda, Paquetes de Expedientes de Familia, Paquetes de Expedientes de Pensión Alimenticia, de los despachos que a continuación se detallan. La información se encuentra remesada y custodiada en el Archivo Judicial.

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paquetes eliminar	Exped eliminar	Metros lineales
E25S99	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	EJECUTIVOS SIMPLES	1999	1	26	0,3
F1A09	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	FAMILIA	ASUNTOS VARIOS	2009	1	42	0,3
F1G11	JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE SANTA CRUZ (MATERIA FAMILIA)	FAMILIA	ASUNTOS VARIOS	2011	2	79	0,6
F1H08	JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA	FAMILIA	ASUNTOS VARIOS	2008	9	766	2,7
F1H10	JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA	FAMILIA	DIVORCIO MUTUO ACUERDO	2010	9	787	2,7
F1L09	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA	FAMILIA	DIVORCIO MUTUO ACUERDO	2009	3	258	0,9
F1P11	JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES)	FAMILIA	ASUNTOS VARIOS	2011	4	199	1,2
F1S08	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ	FAMILIA	DIVORCIO MUTUO ACUERDO	2008	7	475	2,1
F1S10	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ	FAMILIA	DIVORCIO MUTUO ACUERDO	2010	7	415	2,1
F2A09	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	FAMILIA	RECONOCIMIENTO HIJO MUJER CASADA	2009	1	22	0,3
F2C10	JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO	FAMILIA	ASUNTOS VARIOS	2010	5	269	1,5
F2C11	JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO	FAMILIA	ASUNTOS VARIOS	2011	1	11	0,3
F2G11	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA) (MATERIA VIOLENCIA DOMÉSTICA)	FAMILIA	ASUNTOS VARIOS	2011	4	181	1,2
F2H09	JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA	FAMILIA	DIVORCIO MUTUO ACUERDO	2009	2	192	0,6
F2H10	JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA	FAMILIA	DIVORCIO MUTUO ACUERDO	2010	2	191	0,6
F2H11	JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA	FAMILIA	DIVORCIO MUTUO ACUERDO	2011	1	142	0,3
F2L09	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA	FAMILIA	ASUNTOS VARIOS	2009	5	203	1,5

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paquetes eliminar	Exped eliminar	Metros lineales
Q16A94	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION ALIMENTICIA	PENSION ALIMENTICIA	1994	2	31	0,6
Q16A95	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION ALIMENTICIA	PENSION ALIMENTICIA	1995	1	16	0,3
Q16S96	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENSION ALIMENTICIA	PENSION ALIMENTICIA	1996	5	218	1,5
Q17A97	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION ALIMENTICIA	PENSION ALIMENTICIA	1997	1	16	0,3
Q17S95	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENSION ALIMENTICIA	ASUNTOS VARIOS	1995	10	251	3
Q20S94	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENSION ALIMENTICIA	PENSION ALIMENTICIA	1994	3	115	0,9
Q21S92	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENSION ALIMENTICIA	PENSION ALIMENTICIA	1992	2	112	0,6
Q22S93	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENSION ALIMENTICIA	ASUNTOS VARIOS	1993	3	123	0,9
W4A08	JUZGADO DE TRÁNSITO DE GRECIA	TRANSITO	INFRAC. LEY TRANSITO	2008	2	179	0,6

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la publicación de este aviso. Publíquese por una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 29 de enero del 2020.

MBA. Wilbert Kidd Alvarado
Subdirector Ejecutivo

1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020430572).

(Se Reproduce Por Error)
en el “Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2020 del cuadro N° 1”

CIRCULAR N° 1-2020

De: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

Para: Todas las Autoridades Judiciales, Instituciones, Abogados y Público en General

Asunto: Actualización de las Tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas, Ejecutores, Honorarios para Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas, Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores de Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense y las Tarifas de Ayuda para Testigos, Imputados y Ofendidos de Escasos Recursos Económicos

Fecha: 29 de enero del 2020

En acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión celebrada el 3 de setiembre de 2009, artículo LIII, dispuso que la Dirección Ejecutiva debe actualizar anualmente la Tabla de Honorarios de Peritos; asimismo, por acuerdo tomado en sesión del Consejo Superior celebrada el 3 de marzo de 2011, artículo LVIII, se acordó que la Tabla de Honorarios de Peritos debe regir a partir del primero de enero de cada año.

En concordancia con la circular N° 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, se les recuerda que a los montos producto de los honorarios se les debe incluir el 13% del IVA conforme se cita en el punto N° 1, a saber:

1. Cuando el pago de los honorarios corresponda a las partes dentro del proceso, la Autoridad Judicial deberá indicar en la resolución el monto que corresponde depositar contemplando los honorarios más el 13% del IVA. Además, debe solicitar a la parte señalar una dirección de correo electrónico, al cual el profesional que brinde el servicio debe remitir la factura electrónica.

Por lo anterior, a partir del 1 de enero del 2020, regirán las siguientes tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas, Ejecutores, Honorarios para Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas, Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores de Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense y las Tarifas de Ayuda para Testigos, Imputados y Ofendidos de Escasos Recursos Económicos, que se presentan en los siguientes cuadros:

CUADRO N° 1

Tarifas de Honorarios para Peritos
y Peritas (Variación IPC: 1,52%)
Rige a partir del 01 de enero de 2020

	Topes monto peritaje	Diferencias de excesos	Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2019	Honorarios aplicados en 2019	Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2020	Honorarios actualizados 2020	Honorarios actualizados para el 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
	₡545.600,00	₡545.600,00	9,61%	₡52.500,00	9,7520%	₡53.298,00	₡53.300,00
Sobre exceso	₡818.400,00	₡272.800,00	7,67%	₡73.500,00	7,7842%	₡74.617,20	₡74.700,00

	Topes monto peritaje	Diferencias de excesos	Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2019	Honorarios aplicados en 2019	Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2020	Honorarios actualizados 2020	Honorarios actualizados para el 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
Sobre exceso	€1.091.200,00	€272.800,00	5,79%	€89.200,00	5,8823%	€90.555,84	€90.600,00
Sobre exceso	€1.364.000,00	€272.800,00	3,83%	€99.700,00	3,8920%	€101.215,44	€101.300,00
Sobre exceso	€2.728.000,00	€1.364.000,00	1,92%	€125.900,00	1,9460%	€127.813,68	€127.900,00
Sobre exceso	€6.820.000,00	€4.092.000,00	1,44%	€184.800,00	1,4624%	€187.608,96	€187.700,00
Sobre exceso	€13.640.000,00	€6.820.000,00	0,96%	€250.300,00	0,9749%	€254.104,56	€254.200,00
Sobre exceso	€34.100.000,00	€20.460.000,00	0,49%	€350.000,00	0,4942%	€355.320,00	€355.400,00
Sobre exceso	€68.200.000,00	€34.100.000,00	0,38%	€479.500,00	0,3859%	€486.788,40	€486.800,00
Sobre exceso	€102.300.000,00	€34.100.000,00	0,29%	€579.100,00	0,2965%	€587.902,32	€588.000,00
Sobre exceso	€136.400.000,00	€34.100.000,00	0,19%	€644.500,00	0,1946%	€654.296,40	€654.300,00
Adicionales, por cada	€5.000.000,00		0,13%	€6.700,00	0,1327%	€6.801,84	€6.900,00

Nota: la variación interanual del IPC a diciembre de 2019 es de 1,52%. Debido a que junio de 2015 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

CUADRO N° 2

Tarifas de Honorarios para Ejecutores
Rige a partir del 01 de enero de 2020

Detalle	Honorarios (aplicados 2019)	Porcentaje de actualización (1,52% Var. IPC)	Honorarios actualizados para el 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
Embargos hasta €100.000.00 de capital, más el porcentaje de Ley.	€ 7.400,00	€ 7.512,48	€ 7.600,00
Si el capital excede de €100.000.00 pero no supera en €500.000.00, más el porcentaje de Ley.	€ 8.700,00	€ 8.832,24	€ 8.900,00
Los embargos cuyo capital excede de €500.000.00, pero que no supere el €1.000.000.00, más el porcentaje de Ley.	€ 11.700,00	€ 11.877,84	€ 11.900,00
Si se supera el capital máximo antes indicado, pero no se pasa de €2.000.000.00, más el porcentaje de Ley.	€ 17.200,00	€ 17.461,44	€ 17.500,00
En los embargos cuyo capital supere los €2.000.000.00, pero sin pasar de €3.000.000.00, más el porcentaje de Ley.	€ 21.000,00	€ 21.319,20	€ 21.400,00
Los embargos que excedan de ese capital máximo más el porcentaje de Ley, cualquiera que sea el monto.	€ 27.100,00	€ 27.511,92	€ 27.600,00

Nota: la variación interanual del IPC a diciembre de 2019 es de 1,52%. Debido a que junio de 2015 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

CUADRO N° 3

Tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas en
Trabajo Social y Psicología, para
Valoraciones Psicosociales
Rige a partir del 01 de enero 2020

Detalle	Monto por valoración (aplicado en 2019)	Porcentaje de actualización (1,52% Variación IPC)	Monto total actualizado 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
Peritos Trabajadores Sociales y Psicólogos (Valoraciones Psicosociales, Adopciones)	€ 126.500,00	€ 128.422,80	€ 128.500,00
Utilidad y Necesidad	€ 103.300,00	€ 104.870,16	€ 104.900,00
Suspensión Patria Potestad	€ 206.300,00	€ 209.435,76	€ 209.500,00
Guarda Crianza y Educación	€ 155.400,00	€ 157.762,08	€ 157.800,00
Régimen de Visitas	€ 93.300,00	€ 94.718,16	€ 94.800,00
Divorcio	€ 103.300,00	€ 104.870,16	€ 104.900,00
Autorización Salida del País	€ 71.900,00	€ 72.992,88	€ 73.000,00
Insania	€ 72.300,00	€ 73.398,96	€ 73.400,00
Ordinario	€ 93.300,00	€ 94.718,16	€ 94.800,00
Homicidio Calificado	€ 103.300,00	€ 104.870,16	€ 104.900,00

Nota: Nota: la variación interanual del IPC a diciembre de 2019 es de 1,52%. Debido a que junio de 2015 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

CUADRO N° 4

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos
Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados según el Índice de
Precios al Consumidor (IPC)
Rige a partir del 01 de enero de 2020

Peritaje, tipo de valoración o exámenes	Honorarios (aplicados 2019)	Porcentaje de actualización 1,52% IPC	Honorarios actualizados 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
Análisis, diagnóstico y reporte anatomopatológico, neuropatológico o histopatológico. (Este rubro es propuesto por el Departamento de Medicina Legal, dado que no se regula en el cuadro de honorarios del CMC, se aplicará el IPC)	€25.000,00	€25.380,00	€25.400,00
Reporte de estudios de imágenes médicas (radiografías, ultrasonidos) No se incluye en estos reportes los ultrasonidos con y sin Doppler y TAC con y sin contraste, contemplados en el cuadro No. 6.	€8.600,00	€8.730,72	€8.800,00
Exámenes complementarios:			
Audiometría	€16.900,00	€17.156,88	€17.200,00
Pruebas Dermatológicas de Parches y otros	€20.100,00	€20.405,52	€20.500,00
Pruebas de capacidad respiratoria	€22.400,00	€22.740,48	€22.800,00
Electroencefalograma	€33.800,00	€34.313,76	€34.400,00
Electromiografía de miembros superiores	€45.000,00	€45.684,00	€45.700,00
Electromiografía de los cuatro miembros	€123.100,00	€124.971,12	€125.000,00
Electrocardiograma	€22.600,00	€22.943,52	€23.000,00
Radiografía de huesos	€11.400,00	€11.573,28	€11.600,00
Radiografía de tórax	€16.000,00	€16.243,20	€16.300,00
Radiografía de columna lumbosacra	€16.000,00	€16.243,20	€16.300,00
Estudios oftalmológicos complementarios	€22.600,00	€22.943,52	€23.000,00
Antropología Forense (Estudio en la Morgue Judicial)	€190.100,00	€192.989,52	€193.000,00
Estudio de Campo de antropología Forense para levantamiento de restos óseos.	€223.800,00	€227.201,76	€227.300,00
Reconocimientos (exámenes) clínicos en caso de lesiones con su respectivo dictamen.	€17.100,00	€17.359,92	€17.400,00
Reconocimiento de cadáveres y emisión del respectivo certificado de defunción.	€28.000,00	€28.425,60	€28.500,00
Estudio de documentos médicos sin el reconocimiento clínico (Por cada expediente médico aportado por la Autoridad Judicial).	€11.400,00	€11.573,28	€11.600,00
Las ampliaciones y/o aclaraciones. Hechas por la autoridad Judicial.	€5.900,00	€5.989,68	€6.000,00
Si el médico tuviera que trasladarse para algún reconocimiento.	€11.400,00	€11.573,28	€11.600,00
Notas:			
1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2019 es de 1,52%. Debido a que junio de 2015 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.			
2. Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.			

CUADRO N° 5

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos
Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados con el 87,90% de
los honorarios aprobados por el Colegio
de Médicos y Cirujanos
Rige a partir del 01 de enero de 2020

Peritaje, tipo de valoración o exámenes	Honorarios Colegio de Médicos y Cirujanos	Porcentaje de actualización 87,90% CMC	Honorarios actualizados 2019 (redondeado a la centena superior próxima)
Visita domiciliaria para Médico Especialista más certificado médico (Exclusivo para Médicos Psiquiatras que valoren personas privadas en libertad del Centro de Atención para Personas con Enfermedades Mentales en Conflictos (Capemcol).	€68.262,00	€60.002,30	€60.000,00
Consulta clínica por médico especialista con redacción de informe. Sin asistencia a juicio.	€53.093,00	€46.668,75	€46.700,00
Valoración pericial por médico especialista con redacción de informe (incluye: valoración de expedientes, valoración del paciente y redacción del informe). Sin asistencia a juicio.	€164.047,00	€144.197,31	€144.200,00

Peritaje, tipo de valoración o exámenes	Honorarios Colegio de Médicos y Cirujanos	Porcentaje de actualización 87,90% CMC	Honorarios actualizados 2019 (redondeado a la centena superior próxima)
Redacción de informe pericial por médico especialista sin valoración clínica (incluye: análisis de expedientes o documentos médicos). Sin asistencia a juicio.	€109.064,00	€95.867,26	€95.900,00
Asistencia a juicio de médico especialista, por hora.	€60.677,00	€53.335,08	€53.400,00
Asistencia a juicio de médico general, por hora.	€43.806,00	€38.505,47	€38.600,00
Ampliaciones por médico especialista con o sin paciente (con informe).	€53.093,00	€46.668,75	€46.700,00

NOTAS:

- Esta tabla se debe actualizar con base en el 87,90% de los honorarios vigentes y aprobados por el Colegio de Médicos y Cirujanos. Revisados los últimos honorarios Médicos publicados en La Gaceta No. 193 del 19 de octubre del 2018, al momento del análisis no se han presentado cambios por lo que corresponde mantener los honorarios.
- Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CUADRO N° 6

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos
Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados según Estudio de Mercado
Rige a partir del 01 de enero de 2020

Peritaje, tipo de valoración o exámenes	Honorarios (aplicados 2019)	Porcentaje de actualización (87,90% CMC) o el IPC	Honorarios actualizados 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
Realizar y reportar ultrasonido (ultrasonido no doppler)	€20.000,00		€20.000,00
Realizar y reportar ultrasonido (ultrasonido doppler)	€35.000,00		€35.000,00
Reportar estudio de TAC (tomografía computarizada sin contraste)	€35.000,00		€35.000,00
Reportar y supervisar TAC (tomografía computarizada con contraste)	€40.000,00		€40.000,00
Gastroscofia	En estos casos, por ser exámenes muy especializados y esporádicos, en la oportunidad en que se requieran, se deberá consultar al menos tres clínicas y hospitales reconocidos y se optará por la de menor precio. Previa autorización de la Dirección Ejecutiva.		
Colonoscopia			
Rectoscopia			

Notas:

- Para el cálculo de los incrementos de los cuatro primeros exámenes se requiere hacer un estudio de mercado, conforme quedó aprobado en sesión del Consejo Superior No. 106-18 6-12-18 Art XIX y oficio 5631-DE-18 de la Dirección Ejecutiva. Conforme lo indicado por el Departamento de Medicina Legal y conforme el análisis de mercado los honorarios del 2019 se aplicarán para el 2020.
- Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CUADRO N° 7

Tarifas de Honorarios para Actuarios Matemáticos,
Traductores en Idiomas e Intérpretes de
Lenguaje de Señas Costarricense
Rige a partir del 01 de enero de 2020

Detalle	Montos (aplicados en 2019)	Porcentaje de actualización (1,52% Var. IPC)	Montos actualizados al 2020 (redondeado a la centena superior próxima)	13% IVA	Honorarios más IVA
Actuarios Matemáticos daño moral y daño material (al que también se le denomina daño económico o daño patrimonial).	€ 42.600,00	€ 43.247,52	€ 43.300,00	€5.629,00	€48.929,00
Peritos intérpretes (por cada hora de traducción)	€ 17.800,00	€ 18.070,56	€ 18.100,00	€2.353,00	€20.453,00
Traducción escrita (por cada plana* por traducir)	€ 6.000,00	€ 6.091,20	€ 6.100,00	€793,00	€6.893,00

Notas:

- *Entiéndase "plana" como una de las dos caras de una hoja. La hoja se forma de anverso y reverso, dos páginas, dos caras o bien de dos planas.
- La variación interanual del IPC a diciembre de 2019 es de 1,52%. Debido a que junio de 2015 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

CUADRO N° 8

Tarifas de ayuda para testigos, imputados y
ofendidos de escasos recursos económicos
Rige a partir del 01 de enero 2020

Detalle	Monto (aplicado en 2019)	Porcentaje de actualización (1,52% Var. IPC)	Monto máximo actualizado 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
Desayuno	¢ 2.500,00	¢ 2.538,00	¢ 2.600,00
Almuerzo	¢ 3.500,00	¢ 3.553,20	¢ 3.600,00
Cena	¢ 3.500,00	¢ 3.553,20	¢ 3.600,00
Alojamiento *	¢ 19.000,00	¢ 19.288,80	¢ 19.300,00

Notas:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2019 es de 1,52%. Debido a que junio de 2015 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue “enlazado” por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2. *Monto máximo por alojamiento: La tarifa para alojamiento varía según la zona, por lo que se debe revisar con la tarifa vigente y aprobada por la Contraloría General de la República, si corresponde a una tarifa más baja, debe ser esa la que se brinde de ayuda y en los casos que supere los ¢21.809,00, este será el tope máximo a brindar como ayuda económica.

San José, 29 de enero de 2020.

Máster Ana Eugenia Romero Jenkins,
Directora Ejecutiva

1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020430573).

JUZGADO NOTARIAL**HACE SABER:**

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, que en el Proceso Disciplinario Notarial N° 14-000803-0627-NO, de Dirección Nacional de Notariado contra Jesús Roberto Jiménez Angulo (cédula de identidad N° 5-176-821), este Juzgado mediante resolución N° 630-2019 de las once horas treinta y dos minutos del diez de octubre del dos mil diecinueve (folio 163), dispuso imponerle a la parte denunciada la corrección disciplinaria de dos meses de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*, de conformidad con el artículo 161 del Código Notarial. Notifíquese.

San José, 09 de diciembre del 2019.

M.Sc. Juan Carlos Granados Vargas,
Juez

1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020431238).

TRIBUNALES DE TRABAJO**Causahabientes**

A los causahabientes de quién en vida se llamó Rafael María Valverde Vargas, quien fue pensionado, domicilio San José, Hatillo, cédula de identidad número 1-0299-0030, se les hace saber que: Damaris Orozco Arias, cédula de identidad número 1-0395-1481, domicilio San José, Hatillo, se apersonó en este Despacho en calidad de esposa del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido, Expediente N° 19-000113-1533-LA.—**Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Laboral)**, 25 de octubre del año 2019.—Lic. Claudio Cesar Rojas Castro, Juez Tramitador.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020431262).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Daniel Hernández Sánchez 0112450865, fallecido el 14 de setiembre del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 19-001678-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001678-0166-LA. Por Istmo Center Sociedad Anónima a favor de Daniel Hernández Sánchez.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 26 de noviembre del 2019.—Msc. Kattia Sequeira Muñoz, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020431264).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Anthony Ulises Vargas Román, cédula N° 0702380880, fallecido el 18 de junio del 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 20-000124-0929-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 20-000124-0929-LA. Por María José Salazar Naranjo a favor de Anthony Ulises Vargas Román.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 27 de enero del 2020.—Msc. Gerardo Salas Herrera, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020431349).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Álvaro Fernando Soto Obando 0103280287, fallecido el 19 de noviembre del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el Número 20-000138-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 20-000138-1178-LA. Por a favor de Álvaro Fernando Soto Obando.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 23 de enero del 2020.—M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020431350).